



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a la Sesión Extraordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario tome la lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

---

---

1.- Lista de Asistencia:

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago** procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la C. L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.- C. J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.M.P. Yazmín Barrón Ortiz, 3.- C. Pedro González Quiroz, 4.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 5.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 6.- L.A. Carlo Lara Muruato, 7.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 8.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 9.- Arq. Josué Miranda Castro, 10.- C. María Silvia Mendoza Rincón, 11.-L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, - No así los Regidores: C. Javier Quiñones Botello, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, y M.A.P. Hiram Azael Galván, quienes presentaron el justificante correspondiente”.

---

---



ZACATECAS, ZAC., A 8 DE DICIEMBRE DEL 2014

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO

SECRETARIOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para informarle que según el artículo 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas me es imposible asistir a la Sesión Extraordinaria de Cabildo citada con la antelación debida y que se llevara a cabo el día de hoy.

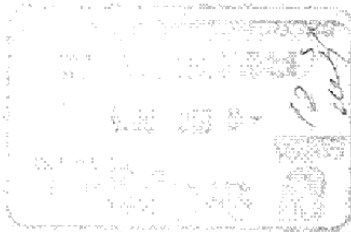
Sin más por el momento y esperando contar con su comprensión y la del H. Cabildo, me despido de usted no sin antes enviarles un cordial saludo.

  
"2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS"

ATENTAMENTE

JAVIER QUIÑONES BOTELLO

REGIDOR 2013 – 2016



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz  
Regidor



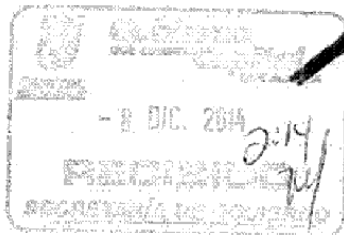
Zacatecas, Zac., a 08 de Diciembre de 2014

**M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para informarle que según el artículo 118 inciso A del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas me es imposible asistir a la Sesión Extraordinaria citada con la antelación debida y que se llevara a cabo el día de hoy, lo anterior debido a causas de SALUD, por lo que le solicito sea justificada mi ausencia. (Anexo certificado médico)

Sin más por el momento y esperando contar con su comprensión y la del H. Cabildo, me despido de usted no sin antes enviarles un cordial saludo.

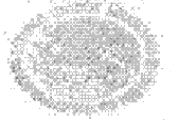
ATENTAMENTE



**SSZ**  
SERVICIOS DE  
SALUD DE ZACATECAS

 **ZACATECAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD




A Zacatecas a 08/12/2014

A quien corresponda:

Por medio de esta conducto me permito informarle que le paciente Jose Xerardo Ramirez Muñoz el cual acude a consulta médica e inicio de estudio el día 08 de Diciembre del 2014 a las 08:45hrs , se extiende la presenta para justificar falta y/o retardo .

Atentamente

  
DR RAMIREZ AYÓN ARMANDO  
DIRECTOR MEDICO  
CENTRO DE SALUD URBANO COL. GONZÁLEZ ORTEGA

**SSZ**  
SERVICIOS DE  
SALUD DE ZACATECAS

 **ZACATECAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD







Lic. Hiram Azael Galván Ortega  
Regidor

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

Zacatecas, Zac., a 08 de Diciembre de 2014

No. Folio 467/2014

**MEMORÁNDUM**

**M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que tendrá verificativo el próximo Lunes 08 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. en A. Hiram Azael Galván Ortega**  
**H. Ayuntamiento 2013-2016**



C.c.p.- Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su entero conocimiento  
C.c.p.- Archivo.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040  
TEL. 923 94 21



**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Informo a la Honorable Asamblea que son 13 asistencias con derecho a voz y voto, más el Secretario con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**  
“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario que continúe con el desarrollo de la sesión y antes de que se dé cuenta del orden del día, enviar nuestra condolencia a nombre del Ayuntamiento y propio al Regidor Javier Quiñones por la pérdida de su padre, le enviamos un fuerte abrazo solidario a él y su familia para que encuentren pronta resignación, reiterarle como siempre el apoyo y la unidad que como integrantes de este Ayuntamiento, pero sobre todo como ciudadanas y ciudadanos con un gran compromiso que hemos sabido llevar al interior de este Ayuntamiento y por eso, enviar desde aquí un abrazo solidario y efectivo al Regidor Javier Quiñones y a su familia, señor Secretario para que dé cuenta del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**  
“Informo que se integra el señor Regidor Xerardo Ramírez Muñoz. Me permito darle lectura al orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria:

- 1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de Obras.

Se solicita al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas incluir en el orden del día de la presente sesión el punto número cuatro consistente en lo siguiente:

- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la donación del bien inmueble ubicado entre calle Grabadores, Herrero, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta ciudad capital, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz”.
- 
-



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, le solicito consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/374/2014)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de Obras”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

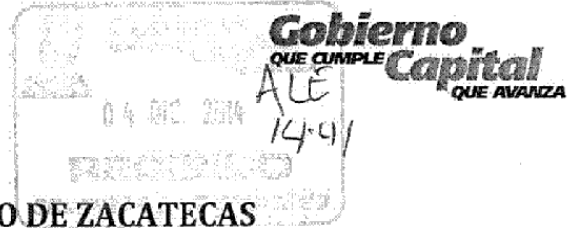
“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, la Licenciada María Concepción Irene García Almeida para que dé cuenta al Honorable Cabildo en qué consiste la parte resolutive del dictamen presentado”.

---

---

**La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:**

“Buenas tardes Cuerpo Edilicio compañeros, informarles que una vez que se reunieron las Comisiones Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano y Hacienda Pública referente a la distribución de los Programas de Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de las obras, quiero informales que el punto resolutive fue:



**AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**  
**COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO**  
**MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN ESTAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO, Y DE HACIENDA PUBLICA REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APORTACIONES ECONOMICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES 2014 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

**Fecha de Recepción:** 1° de Diciembre del 2014.  
**No. De Expediente:** CEHM 0079/2014.  
**CEOP /2014**

**I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No. 1123 Expediente 1123/2014 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos, en el cual se presenta solicitud para contratar obras de Programas Federales, Estatales y Municipales ya que se requiere tener ejecutado tanto físico como financieramente al 31 de Diciembre del Presente año. Los programas para ejecución de obra serian los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Empréstito)	\$ 9,472,108.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,472,108.29
2	Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"	\$ 13,174,739.37	\$ 13,174,739.37	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)**	\$ 3,638,365.25	\$ 2,904,062.07	\$ 378,228.73	\$ 356,074.45
4	Programa Municipal de Obra 2014 (de acuerdo a transferencia de recursos realizada por el área de Servicios Públicos)	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
5	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes	\$ 19,010,755.00	\$ 19,010,755.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Total programas:</b>		<b>\$ 45,495,967.91</b>	<b>\$ 35,089,556.44</b>	<b>\$ 378,228.73</b>	<b>\$ 10,028,182.74</b>

**SEGUNDO.-** Los recursos económicos serán provenientes de acuerdo al Empréstito Autorizado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado en el Decreto #93 de fecha 20 de Diciembre de 2013, Oficio de



Asignación de Recursos No DP/153/14 de fecha de recepción 29 de Octubre de 2014., Convenio celebrado con SEDESOL Federal y SEDESOL Estatal denominado Formato PDPZ-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias., Solicitud de Transferencia de recursos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Tesorería Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2014., y el Convenio No. SC-CC-CMPM-359-14 y SC-CC-CMPM-362-14 con fechas 01 y 03 de Octubre del presente año los cuales se presentan en los anexos 2 al 7 del presente dictamen

**II.- FUNDAMENTO LEGAL:** Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

**III.- PUNTO RESOLUTIVO:**

**UNICO.-** Analizando la información entregada a estas Honorable Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial deciden **APROBAR** la presente Distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales, tomando en consideración los siguientes montos:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Emprestio)	\$ 9,472,108.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,472,108.29
2	Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"	\$ 13,174,739.37	\$ 13,174,739.37	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)**	\$ 3,638,365.25	\$ 2,904,062.07	\$ 378,228.73	\$ 356,074.45
4	Programa Municipal de Obra 2014 (de acuerdo a transferencia de recursos realizada por el área de Servicios Públicos)	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
5	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes	\$ 19,010,755.00	\$ 19,010,755.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Total programas:</b>		<b>\$ 45,495,967.91</b>	<b>\$ 35,089,556.44</b>	<b>\$ 378,228.73</b>	<b>\$ 10,028,182.74</b>

Lo anterior de conformidad con la distribución desglosada dentro del Anexo 1 del presente Dictamen.





Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamientos Territoriales.

ATENTAMENTE  
Zacátecas, Zac., a 01 de Diciembre del 2014  
LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA  
PRESIDENTA.

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA

L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO SALAS.

VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO.  
VOCAL

LIC. CARLO MAGNO LARA MURUATO.  
VOCAL

*Josmar Quiñones B*





LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO  
PRESIDENTA.

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO  
VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ  
ESCOBEDO.  
VOCAL

C. JAVIER QUINONÉZ BOTELLO  
VOCAL



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio  
Sección: Dirección de Construcción y Servicios Públicos  
No. de Oficio: 1123  
Expediente: 1123/2014

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización de Cabildo

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas requiere contratar obras de Programas Federales, Estatales y Municipales, por lo que se le solicita muy atentamente, se convoque a una reunión extraordinaria de cabildo lo antes posible, ya que se están acortando los tiempos y se requiere tener ejecutado tanto físico como financieramente al 31 de diciembre del presente año.

Los programas que se tienen para la ejecución de obra son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Empréstito)	\$ 9,472,108.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,472,108.29
2	Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"	\$ 13,174,739.37	\$ 13,174,739.37	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)**	\$ 3,638,365.25	\$ 2,904,062.07	\$ 378,228.73	\$ 356,074.45
4	Programa Municipal de Obra 2014 (de acuerdo a transferencia de recursos realizada por el área de Servicios Públicos)	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
5	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes	\$ 19,010,755.00	\$ 19,010,755.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Total programas:</b>		<b>\$ 45,495,967.91</b>	<b>\$ 35,089,556.44</b>	<b>\$ 378,228.73</b>	<b>\$ 10,028,182.74</b>

Derivado de los convenios realizados con las distintas Dependencias Estatales y Federales, la programación de la obra se engloba de conformidad con lo solicitado en similar de fecha 02 de octubre de 2014, así como en los siguientes programas y aportaciones económicas:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Empréstito)	\$ 9,472,108.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,472,108.29
2	Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"	\$ 13,174,739.37	\$ 13,174,739.37	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP) *Proyecto de Pisos, Techos, Muros Firmes, Cuartos Adicionales, Construcción de Baños Dignos, Suministro e Instalación de Fogones, así como de las Obras de Infraestructura de Servicios en la Vivienda de Agua Potable, Drenajes y Energía Eléctrica" (Pendientes de aprobación)	\$ 3,638,365.25	\$ 2,904,062.07	\$ 378,228.73	\$ 356,074.45
	Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2014		\$ 2,904,062.07	\$ 378,228.73	\$ 356,074.45
	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Aportación Fondo.III 2014		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Total PDZP</b>		<b>\$ 3,638,365.25</b>	<b>\$ 2,904,062.07</b>	<b>\$ 378,228.73</b>	<b>\$ 356,074.45</b>
4	Programa Municipal de Obra 2014	\$ 200,000.00			\$ 200,000.00
5	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes	\$ 19,010,755.00	\$ 19,010,755.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Cada uno de los programas propuestos para aprobación de obras públicas, cuentan con la debida suficiencia presupuestal y fueron aprobadas por las distintas dependencias federales, estatales y/o municipales bajo el amparo de los siguientes documentos y anexos:

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 925 9421



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

La aportación Municipal para el primer rubro está contemplada en el Monto Total del Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2014, Recurso Proveniente del empréstito autorizado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado en el Decreto #93 de fecha 20 de diciembre del año 2013. **(Se anexan copias del decreto)**

En relación al Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B", está amparado bajo el oficio de Asignación de Recursos No. DP/153/14 de fecha de recepción 29 de octubre de 2014. **(se anexa documento)**

Así mismo los programas Fondo III 2014, Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2014, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014, entre otros programas, se convierten en el "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)"; mismo que está amparado bajo el convenio celebrado con SEDESOL Federal y SEDESOL Estatal, documento denominado Formato PDPZ-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias **(se anexa copia de formato)**

Cabe señalar que el rubro propuesto como Programa Municipal de Obra 2014, se realizó bajo la solicitud de transferencia de recursos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Tesorería Municipal de fecha 03 de noviembre de 2014. **(se anexa copia simple de dicha solicitud)**

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, está amparado bajo los convenios No. SC-CC-CMPM-359-14 y SC-CC-CMPM-362-14 de fechas 01 y 03 de octubre del presente año. **(se adjunta documentos)**.

Derivado de la propuesta anterior, la propuesta de aprobación de los programas citados se desglosa en las siguientes obras:

**1.- Programa Municipal de Obra (Empréstito)**

Rubros		Inversión Total
1.1	Rehabilitación de Camellón de Av. México, Col. Tres Cruces, Zacatecas, Zac.	\$ 1,600,000.00
1.2	Construcción de Centro Social (Primera Etapa), Colonia Benito Juárez, Zacatecas, Zac.	\$ 600,000.00
1.3	Estudio de Caracterización de Lixiviados en Tiradero Municipal Clausurado	\$ 92,800.00
1.4	Rotulación y Pintura de Imagen Institucional para Edificios Públicos	\$ 360,000.00
1.5	Perforación y Equipamiento de "Pozo Profundo Ejido el Orito 2", ubicado en la Comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, Zac.	\$ 800,000.00
1.6	Estudio Geohidrológico-Geofísico para la localización de un punto favorable para el alumbramiento de agua subterránea para la perforación de Pozo Profundo Ejido el Orito 2, de la comunidad de Cieneguillas, Zac.	\$ 20,000.00
1.7	Construcción de Gavetas en Panteón Municipal "Jardines del Recuerdo", ubicado en Zacatecas, Zac.	\$ 200,000.00
1.8	Rehabilitación y Equipamiento del rastro Municipal, ubicado en Calle prolongación Mercado de Abastos S/N, Col. Toma de Zacatecas, Zacatecas, Zac.	\$ 1,451,000.00
1.9	Rehabilitación de Cancha de Fútbol rápido, ubicada en Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac.	\$ 537,637.00
1.10	Pavimentación de Calle prolongación 5 de Mayo, Comunidad Cieneguillas, Zacatecas, Zac.	\$ 1,251,000.00
1.11	Construcción de Cancha de usos múltiples, ubicada en Calle Coatzacoalcos, Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac.	\$ 1,300,000.00

Rúbricos	Inversión Total
1.12 Construcción de cancha de pasto sintético en Centro Educativo Roberto Cabral del Hoyo, Av. Quebradilla S/N, Zacatecas, Zac.	\$ 830,000.00
1.13 Rehabilitación de la Capilla de Calerilla de Tula, Zacatecas, Zac.	\$ 50,000.00
1.14 Colocación de adornos patrios	\$ 250,000.00
1.15 Suministro y colocación de placas de inauguración de obras	\$ 50,000.00
1.16 Construcción de barandal en Calle Venustiano Carranza, Colonia Centro	\$ 79,671.29
<b>Total aportación PMO (Empréstito)</b>	<b>\$ 9,472,108.29</b>

De conformidad con la información contenida en la tabla anterior, le comento que en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 14 de fecha 31 de octubre del año 2014, se aprobó la ejecución de la obra Pública denominada: Perforación de Pozo Profundo, Ejido el Orito 2 con un importe de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN); sobre la particular, solicito tenga a bien realizar la siguiente modificación:

**Fe de Erratas:**

**Dice:**

Perforación de Pozo Profundo, Ejido el Orito 2

**Debe decir:**

Perforación y Equipamiento de "Pozo Profundo Ejido el Orito 2", ubicado en la Comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, Zac.

Cabe señalar que el importe total solicitado para esta obra es por un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN), razón por la cual, se solicita únicamente la diferencia de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 MN), una vez que ya se aprobaron en la Sesión ordinaria de Cabildo No. 14 \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN).

**2.- Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B"**

Rúbricos	Inversión Total
2.1 Rehabilitación de la Unidad Deportiva Benito Juárez	\$ 4,214,989.21
2.2 Rehabilitación de Unidad Deportiva Norte de Zacatecas	\$ 6,669,905.91
2.3 Gastos de Control y Vigilancia 1 al millar (ASF)	\$ 13,174.73
2.4 Gastos de Control y Vigilancia 1 al millar (ASE)	\$ 13,174.73
2.3 Gastos Indirectos 2%	\$ 263,494.79
<b>Total Fondo de Contingencias Económicas "B"</b>	<b>\$ 13,174,739.37</b>

**3.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)**

En este rubro se somete a consideración para su aprobación las acciones o saldos para construcción de cuartos adicionales (recámaras) y baños de los cuales no se tenía designada colonia o comunidad de conformidad con las aprobaciones realizadas en reunión Extraordinaria de Cabildo No. 16 de fecha 06 de octubre de 2014, ya que no se contaba con la totalidad de los oficios de aprobación por parte de la SEDESOL Federal; a continuación se describen las obras o acciones pendientes de contratar quedando aún pendientes las acciones para construcción de techos de losa, así como las acciones de empleo temporal: techos de losa, aplanados en muros y pisos de concreto:



Rubros		Inversión
3.1	Vivienda Construcción de cuartos Adicionales (Recamaras) (Aprobación APROB/ZACATECAS/2014/007)	\$ 3,157,505.07
	3.1.1 Construcción de 85 Cuartos Adicionales en viviendas de los ZAPS, de la Cabecera Municipal de Zacatecas (Núm. de Obra 4DZP32034348)	\$ 3,016,060.26
	21de Julio (3)	3
	Brasil (3)	3
	Carlos Hinojosa (13)	13
	Corea (3)	3
	CTM (4)	4
	España 2 (4)	4
	Felipe Ángeles (1)	1
	Fronte Popular (3)	3
	González Ortega 5ta Sección (9)	9
	Huerta Vieja (2)	2
	Italia (3)	3
	Jaralillo 3 (2)	2
	Las Flores (1)	1
	Lázaro Cárdenas (17)	17
	Lomas de Bracho (2)	2
	Luis Donaldo Colosio (6)	6
	Mecánicos (2)	2
	Miguel Hidalgo (4)	4
	Suave Patria (1)	1
	El Orillo (2)	2
	<b>Total Acciones</b>	<b>85</b>
	3.1.2 Construcción de cuarto adicional en 2 viviendas de la Comunidad González Ortega (Machines, Zac.) (Núm. de Obra 4DZP32047185)	\$ 70,722.65
	3.1.3 Construcción de cuarto adicional en 1 vivienda en la Comunidad Miguel Hidalgo, Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32047318)	\$ 35,361.08
	3.1.4 Construcción de cuarto adicional en 1 vivienda de la Comunidad San Antonio de los Negros (Los Negros), Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32047258)	\$ 35,361.08

Rubros		Inversión
3.2	Vivienda Construcción de techos (Aprobación APROB/ZACATECAS/2014/008)	\$ 72,884.28
	3.2.1 Construcción de 96.5 m2 de techo firme en la Cabecera Municipal de Zacatecas para 3 viviendas (Núm. de Obra 4DZP32038517)	\$ 72,884.28
3.3	Vivienda Construcción de baños (Aprobación APROB/ZACATECAS/2014/005)	\$ 339,996.90
	3.3.1 Construcción de 7 baños en Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32012507)	\$ 237,997.83
	3.3.2 Construcción de 1 baño en 1 vivienda de la Comunidad del Magüey, Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32037691)	\$ 33,999.69
	3.3.3 Construcción de 1 baño en 1 vivienda de la Comunidad de San Blas, Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32037667)	\$ 33,999.69
	3.3.4 Construcción de 1 baño en 1 vivienda de la Comunidad de la Chole, Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32037641)	\$ 33,999.69
3.4	Vivienda Construcción de baños (Aprobación APROB/ZACATECAS/2014/009)	\$ 67,999.00
	3.4.1 Construcción de 2 baños en 2 viviendas de la Comunidad González Ortega (Machines), Zacatecas, Zac. (Núm. de Obra 4DZP32047052)	\$ 67,999.00

Con la distribución anterior, podemos observar que se quedara pendiente de autorizar paquetes de vivienda (techos de loza de concreto), así como las acciones que pertenecen al Programa de Empleo Temporal, ya que se está en espera que la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, haga llegar la distribución y la respectiva autorización por parte de la SEDESOL, Federal y/o Estatal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

**4.- Programa Municipal de Obra**

Rubros		Inversión Total	
4.1	Construcción de Gavetas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$	200,000.00
<b>Total aportación PMO</b>		\$	<b>200,000.00</b>

**5.- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**

Rubros		Inversión Total	
5.1	Rehabilitación Integral Av. Insurgentes, Colonia Centro, Zacatecas, Zac.	\$	13,550,000.00
5.2	Rehabilitación Integral Barrio de Yanguas, Colonia Centro, Zacatecas, Zac.	\$	5,460,755.00
<b>Total FONCA</b>		\$	<b>19,010,755.00</b>

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales o Estatales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
Zacatecas, Zac., a 24 de Noviembre de 2014  
**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**ARQ. JOSÉ GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA**

C.c.p. Lic. Carlos A. Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
Lic. Daniela Hernández Delgadillo.- Presidenta de la Comisión de Obra Pública.- para su conocimiento.  
M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Secretario de Gobierno Municipal.- Para su conocimiento.  
Lic. Pablo Tello Cristerna.- Secretaria de Planeación.- mismo fin  
Mtra. María de Lourdes de la Rosa Vázquez.- Secretaria de Desarrollo Social.- mismo fin  
Archivo.





## DECRETO # 93



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión del Pleno de la H. LXI Legislatura del Estado, celebrada en fecha 10 de diciembre de 2013, se dio lectura al escrito de fecha 9 de diciembre de 2013, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo en la misma fecha, por el que con fundamento en los artículos 60, fracción IV y 119, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, presentó ante esta Soberanía Popular, expediente de solicitud del Ayuntamiento que representa, para contratar un crédito con una o varias instituciones de crédito o financieras.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 fracción V, 132 fracción V, 132 Bis fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 83 fracción V del Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda Municipal y Vigilancia, a través del memorándum número 0184 para su estudio y la elaboración del correspondiente dictamen.

**RESULTANDO TERCERO.-** La solicitud del Ayuntamiento fue sustentada en la siguiente:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Tanto en el ámbito nacional como en los estatales y municipales, ha sido casi inevitable recurrir al crédito público para hacer frente a las necesidades sociales. La insuficiencia de recursos presupuestales y, en la mayoría de los casos la imposibilidad de incrementar las fuentes fiscales de ingresos por la repercusión que trae aparejado ese incremento en la economía de las familias, ha orillado a muchos gobiernos a obtener ingresos extraordinarios via financiamiento.*

*La coordinación fiscal, establecida para mantener un orden en esa materia entre las actividades impositivas de los gobiernos federal, estatal y municipal, ha provocado que estos últimos dependan en gran medida de los ingresos fiscales recaudados por la federación, pues en el marco de esa coordinación los Estados y los Municipios mantienen suspendidas algunas fuentes contributivas, a cambio de un reparto de esos ingresos. Conforme a lo anterior, los ingresos municipales están sujetos al comportamiento de los ingresos federales y en su caso de los estatales.*

*Consecuentemente, en estos momentos los municipios atraviesan por serios problemas para dar cumplimiento a los programas y acciones que habían previsto, y su situación se ve agravada porque el margen de maniobra es aún más reducido que en el orden estatal, ya que el gasto comprometido es proporcionalmente superior, considerando que las funciones constitucionalmente encomendadas a ellos están referidas, en mayor proporción, a la prestación de servicios públicos.*

*El gasto en infraestructura realizado con recursos de los tres órdenes de gobierno apenas permite menguar el abismo entre necesidades e inversiones, por lo que las carencias hacen apremiante buscar alternativas de mayor eficacia para atender los reclamos ciudadanos.*

*Estas alternativas están directamente relacionadas con la obtención de más recursos, por una parte y, por la otra, encontrar esquemas que le permitan al Municipio enfrentar con más eficiencia sus compromisos financieros, de manera que se aligere la carga que*



*ejercen las obligaciones actuales y el H. Ayuntamiento pueda dirigir los recursos liberados a la satisfacción de necesidades colectivas.*

*Desde la toma de posesión del cargo de Presidente Municipal, nos propusimos reforzar la política gubernamental de un manejo del gasto público en forma responsable y eficaz, como componente medular de la estrategia de desarrollo, con el propósito, entre otros, de asegurar que los recursos se obtengan de la manera más justa y eficiente posible, y que se asignen de manera correcta, para maximizar su impacto social.*

*En ese orden de ideas, llevamos a cabo una revisión seria y responsable de las finanzas públicas municipales y encontramos una serie de contingencias financieras, que afectan los resultados operativos, así como la posición de liquidez de Zacatecas.*

#### ***Evolución Financiera del Municipio.***

*Los resultados financieros del Municipio en años recientes se han visto afectados por el impacto del gasto público, ocasionando desequilibrio presupuestal, el cual ha sido parcialmente cubierto mediante la acumulación de cuentas por pagar a corto plazo.*

*Durante los últimos tres ejercicios fiscales, el comportamiento del gasto muestra tendencia cercana a los ingresos, con crecimiento del 15% nominal, porcentaje que se compara favorablemente con respecto al incremento nominal del ingreso equivalente al 17%. Si bien esta situación ha contribuido a evitar deterioro adicional en el desempeño presupuestal del Municipio, los rezagos ocasionados por el sobre ejercicio del gasto de años pasados, no han sido subsanados.*

*Así mismo, las tendencias observadas al tercer trimestre del presente año sugieren que los resultados fiscales continuarán ejerciendo presión presupuestal. Se ha pronosticado que la decadente dinámica natural del ingreso, será absorbida por la elevada carga de gasto del último trimestre.*





LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Por otro lado, la posición de liquidez del Municipio de Zacatecas ha sido negativa de manera recurrente, con tendencia desfavorable que debilita progresivamente su capacidad de respuesta ante requerimientos presupuestales. El incremento nominal sostenido del pasivo circulante, ha contribuido significativamente a este resultado.*

#### **Situación Actual**

*El Gobierno Municipal enfrenta el reto de mejorar su condición económica en el futuro inmediato. En el pasado, el elevado nivel de gasto requerido para emparar fondos federales y estatales destinados a programas sociales específicos, así como para solventar la prestación de servicios públicos, en combinación con la limitada tendencia de sus ingresos, ha generado la acumulación de cuentas por pagar de corto plazo, las cuales demandan una reconversión inmediata.*

*La deuda municipal actual, si bien no ubica a Zacatecas en situación financiera inmanejable, sí ejerce fuerte presión sobre la liquidez de su tesorería, por lo que resulta conveniente contar con un esquema que nos permita mayores flujos disponibles en el corto, mediano y largo plazos. Para ello, se requiere que en la estructuración de la deuda puedan liberarse recursos comprometidos y sobre los cuales actualmente no podemos tener disposición, así como obtener condiciones de oxigenación financiera en el corto plazo.*

*Al respecto, debe anotarse que las circunstancias actuales del mercado financiero nacional son favorables para la reestructuración y/o refinanciamiento planteados, de manera que el perfil de la deuda a contratar contenga condiciones que beneficien la posición económica del Municipio y aumenten su capacidad de ejecución en la prestación de servicios y en el desarrollo de obra pública.*

*Desde luego que esta medida debe ir acompañada de otras para que sea mayormente efectiva, para lo cual se ha considerado: lograr y conservar el equilibrio en la estructura financiera municipal entre el ingreso y el gasto; reducir la presión sobre la liquidez, mejorando las prácticas de administración presupuestal y el perfil de las*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*obligaciones de corto plazo; y que el programa de gasto de inversión esté alineado a las posibilidades de fondeo interno del municipio, a su capacidad de gestionar recursos adicionales y a la implementación de esquemas de obra pública que generen su propia fuente de pago.*

*Estas medidas pueden traducirse en tres acciones de planeación y política financiera para ser implementadas en el corto y mediano plazos:*

- a) *Generar ahorro interno para incrementar la ejecución de obra pública, mediante la implementación de políticas de disciplina presupuestal que permitan la reducción del gasto operativo, apoyado por la gestión de transferencias de recursos adicionales.*
- b) *Refinanciar y/o reestructurar la deuda municipal a fin de mejorar las condiciones de flujo de efectivo, mediante la conversión del pasivo de corto plazo a deuda de largo plazo; así mismo, contratar deuda nueva para el desarrollo de proyectos de obra pública.*
- c) *Buscar esquemas de desarrollo de infraestructura que nos permitan optimizar el gasto público, así como gestionar las transferencias de recursos de origen estatal y federal que contribuyan a incrementar el programa de obra pública municipal.*

*En atención a ello, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la propuesta de contratar financiamiento a cargo del Municipio, a fin de captar recursos que permitan refinanciar y/o reestructurar la actual deuda municipal de corto plazo, así como para obra pública, en lo cual se invertirán los recursos netos provenientes del financiamiento.*

*El monto de financiamiento requerido es de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y el plazo máximo de pago sería de 15 años; la fuente primaria de pago serían las participaciones federales que correspondan a este Municipio,*



*afectadas a un fideicomiso que se constituiría para ese fin específico. Este financiamiento solicitado contribuirá a:*



H. CONGRESO  
DEL ESTADO

- a) *Refrendar la capacidad operativa del Municipio y eliminar el riesgo de incumplimiento de pago.*
- b) *Despresurizar el flujo de efectivo y recuperar la capacidad de enfrentar requerimientos de gasto inesperados.*
- c) *Generar mecanismos de ahorro y fuente alterna de recursos, para robustecer la base de ingresos destinados a construir las obras de infraestructura pública en beneficio del desarrollo económico de nuestra ciudad, con el fin de brindar a la población zacatecana los bienes y servicios que requieren.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a esa honorable Legislatura, la autorización mediante la cual este H. Ayuntamiento pueda contratar empréstitos en los términos aprobados por el cuerpo edilicio en sesión extraordinaria número 5 de fecha 21 de Noviembre de 2013, de cuya acta anexamos copia certificada”.*

**RESULTANDO CUARTO.-** En Sesión de fecha 20 de diciembre del 2013, el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, presentó en la etapa de la discusión en lo particular, una reserva al Transitorio Tercero, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda Municipal y de Vigilancia, respecto de la solicitud del Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, para que se le autorice a contratar un crédito, misma que fue aprobada por esta Soberanía, insertándose en el presente Instrumento Legislativo en los términos propuestos.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio Libre, e impulsar todas las obras que sean de



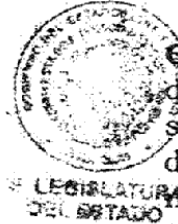


H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

beneficio colectivo; y entre los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se incluye como tal la consolidación de un sistema de financiamiento adecuado a las necesidades del aparato productivo, incrementando el flujo de financiamiento de la banca privada y de desarrollo a todos los sectores económicos.

De igual manera, la Carta Fundamental, en su artículo 65, fracción XIV, reserva como una atribución de la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** El marco legal estatal en la materia, concretamente las fracciones II y VII del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, establecen, que corresponde a los ayuntamientos solicitar a la Legislatura autorización para contratar operaciones que constituyan deuda pública, y en su caso, afectar en garantía o fuente de pago, sus bienes del dominio privado, los derechos e ingresos de las participaciones y/o aportaciones federales que le correspondan al Municipio, de conformidad con la legislación aplicable, cuando sirvan de garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la deuda pública que contraten; por lo que los Municipios del Estado de Zacatecas pueden contratar crédito sin la obligación solidaria del Estado de Zacatecas, siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos dispuestos en la legislación estatal aplicable.



**CONSIDERANDO TERCERO.-** El H. Ayuntamiento 2013-2016 de Zacatecas, Zacatecas, anexó a su Iniciativa de Decreto la siguiente documentación: 1) Copia certificada de Acta número 5 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de noviembre de 2013, en la que por mayoría de votos, se aprobó la gestión para la contratación del crédito que da materia al presente instrumento legislativo 2) Relación e importe de 13 obras y/o acciones, con sus anexos, que justifican la inversión de \$127'590,000.00; 3) Esquema de amortización de la deuda, por un monto de \$ 150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), a un periodo de 180 meses (15 años);

En su momento, las Comisiones Dictaminadoras celebraron reunión de trabajo para analizar la Iniciativa y los documentos que integran el expediente; estimando que fueron suficientes e idóneos para tener por acreditados y comprobados los extremos legales previstos por la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por lo que por unanimidad de los miembros presentes, se tomó el acuerdo para considerar procedente autorizar la solicitud para contratar el crédito de referencia, máxime cuando se estimó que se está en la hipótesis prevista por la fracción XIV del artículo 5 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, que categóricamente señala que se entiende por *Inversión Pública Productiva* al mejoramiento de las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente, o de la que se pretende contraer como en la especie acontece, con las siguientes modificaciones:

- a) Se disminuye a 12 años el plazo para la amortización del crédito que en su caso se contrate.
- b) Que el periodo de gracia lo sea hasta por nueve meses en lugar de veinticuatro meses solicitados.
- c) Que el monto destinado al pago del empréstito, que en su caso se contrate, no se destinen recursos



superiores al 30% de los importes que se reciban de la Federación en el fondo 04.

- d) Que con el importe del crédito, que en su caso se contrate, se cubran los adeudos registrados en cuenta pública, entre ellos proveedores, constructores, entre otros.
- e) Que el Municipio de Zacatecas, una vez que regularice los adeudos que se encuentren registrados en cuenta pública, deberá destinar de sus participaciones federales e ingresos propios, recursos suficientes para cubrir las cuotas obrero-patronales con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente, al Síndico, al Secretario y al Tesorero municipales para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, contraten deuda pública con una o varias instituciones de crédito o financieras que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales, hasta por un monto de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación. El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten conforme al presente párrafo no podrá exceder de 12 (Doce) años contados a partir de su contratación.





H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO

La autorización anterior incluye la de contratar un financiamiento puente hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación; en cuyo caso dicho monto estaría incluido en el autorizado en el párrafo anterior y el pago del mismo se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Estado de Zacatecas, en su caso, se obtenga el financiamiento definitivo. De ser este el caso, en el monto total del párrafo anterior se deberá considerar el pago del financiamiento puente.

En su caso, de manera sustitutiva del crédito puente referido, se autoriza la celebración de convenios o cualquier otro acto jurídico permitido por la Ley, con el Ejecutivo Estatal, para que éste pueda proveer de esos recursos inmediatos a Zacatecas, en cuyo caso este Municipio ya no podría recurrir al crédito puente; pudiendo ser, entre otros, en concepto de anticipo de participaciones federales futuras.

En cualquier caso, las obligaciones deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ejercicio de la presente autorización, causarán intereses normales y, en su caso, moratorios a las tasas que se negocien con la institución financiera acreedora. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos. Del mismo modo, en cualquiera de las operaciones que se celebren al amparo de las autorizaciones concedidas por este Decreto, podrán pactarse periodos de gracia para el pago de capital, hasta por nueve meses.



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El o los financiamientos que se contraten en términos del artículo anterior, deberán destinarse:

- I. Al pago de deuda de corto plazo del Municipio, e
- II. Inversión Pública Productiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza asimismo a los funcionarios municipales referidos para que:

- I. Como fuente de pago o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme a los artículos anteriores, se afecte un porcentaje suficiente y necesario de los ingresos futuros y el derecho a recibirlos por el Municipio, provenientes del Fondo General de Participaciones que de los ingresos federales le correspondan al mismo de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquiera otras disposiciones que sustituyan o complementen dicho Fondo.

La afectación de dichas participaciones podrá formalizarse a través de la constitución de un nuevo fideicomiso irrevocable, con institución con facultades para fungir como fiduciaria. Dicha afectación en fideicomiso podrá hacerse desde la constitución de aquél y deberá permanecer hasta que los financiamientos hayan quedado íntegramente liquidados.



Podrá también formalizarse la afectación mediante cualquier otro instrumento permitido por la Ley, de conformidad con las negociaciones que se lleven a cabo con la institución financiera que funja como acreedora o acreditante, y

- II. Con el mismo fin, en su caso, celebren con la institución fiduciaria correspondiente el contrato irrevocable de fideicomiso que servirá como medio de pago o garantía de las obligaciones contraídas, o en su caso efectúen la formalización de cualquier otro instrumento legal que permita la afectación establecida en el numeral I inmediato anterior.

En ese caso, deberá notificarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y/o a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la constitución del fideicomiso o instrumento legal a que se refiere el párrafo anterior, instruyéndola(s) irrevocablemente a que respecto de cada ministración o entrega de participaciones que corresponda al Municipio, abone al fideicomiso los flujos correspondientes a las participaciones fideicomitidas, hasta el pago total de los financiamientos contratados.

El Municipio podrá asumir la obligación de responder de los compromisos derivados del fideicomiso, hasta su cumplimiento total.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a los precitados funcionarios municipales para celebrar operaciones financieras de cobertura relativas al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps, los cuales, en su caso, podrán tener la misma fuente de pago que dichos financiamientos.





LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Asimismo se les autoriza para realizar y solicitar, respectivamente, la inscripción del o los financiamientos, o en caso de las reestructuraciones también autorizadas:

En la Tesorería de este Municipio, en el Registro de Deuda Pública Municipal;

II. A la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo estatal, en el Registro Estatal de Deuda Pública; y

III. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza también a los funcionarios municipales mencionados para que negocien, acuerden y suscriban todas las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el presente Decreto.

En todo caso podrán pactarse modalidades a los lineamientos establecidos en este Decreto, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2013, o en su caso se considerará ampliada la del ejercicio fiscal 2014, si fuera necesario, a fin de considerar incluidos en la Ley de Ingresos que corresponda, los recursos que llegasen a obtenerse con motivo de las operaciones financieras realizadas al amparo de las presentes autorizaciones.



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Una vez que el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, haya formalizado el crédito que contrate con base en la presente autorización, deberá remitir a la Legislatura un ejemplar del original del mismo, dentro del término de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de su celebración.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, deberá signar los convenios necesarios y destinar recursos derivados de sus participaciones federales e ingresos propios, para cubrir los adeudos registrados en cuenta pública, entre ellos, los contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, con el objeto de no generar de nueva cuenta pasivos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y a efecto de poder convenir el presente empréstito, podrá pactar con dicho instituto el pago de cuotas obrero patronales mediante la suscripción del instrumento jurídico que garantice las mejores condiciones financieras al Municipio.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA  
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte  
días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DEL JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. GEBERTO ZAMORA SALAS



**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



ANEXO 3

FORMATO PDZP-A-AC ACUERDO DE COORDINACION TIPO  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE ZACATECAS C. ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR C. ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR OTRO EL MUNICIPIO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL", EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A TRAVÉS DE "EL PROYECTO DE PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASÍ COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA" QUE SEAN PRESENTADOS EN LOS ANEXOS DE PROPUESTAS DE INVERSIÓN Y CORRESPONDIENTES A SUS FORMATOS PDSH-01 2014 PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante "PDZP", se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que define el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el "PDZP", cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

4.- La "SEDESOL" el "ESTADO" y el "MUNICIPIO", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas con mayor rezago en el país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2013; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2014; 84, 86, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 22 y 27; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5 y 6 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 74 de la Ley Orgánica del Municipio y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**1. LA "SEDESOL", declara:**

- I. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
- III. Que el C. Ing. Jorge Luis Rincón Gómez tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Desarrollo Social.
- IV. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 130-A Colonia Úrsulo A. García, de esta Ciudad Capital, C.P. 98050.

**2. EL "ESTADO" declara:**

- I. Que es una dependencia del Ejecutivo local, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, promueve la celebración de convenios con dependencias de la federación, y municipios para instrumentar programas y acciones relacionados con el desarrollo social.
- III. Que el MUNICIPIO DE ZACATECAS tiene facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley orgánica del municipio del estado de Zacatecas.
- IV. Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio ubicado en Circuito Cerro del Gato Edificio B, piso 5 Ciudad Administrativa en esta Ciudad Capital.

**3. EL "MUNICIPIO" declara:**

- I. Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 84, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 28, 29, 74 del Código Municipal para el Estado de Zacatecas
- II. Que su Presidente Municipal fue electo mediante voto popular, y recibió su constancia de mayoría por parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y que por lo mismo se encuentra plenamente facultado para representar al H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con los Artículos 48, 49 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio.
- III. Que su representante el C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 48, 49 del Código Municipal para el Estado de Zacatecas.
- IV. Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec No. 11, C.P. 98000.

**4. Las partes declaran:**

- I. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización de los proyectos objetos de este Acuerdo.
- II. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.



CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- La "SEDESOL" el "ESTADO", y el "MUNICIPIO", acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

**SEGUNDA.**- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO DE: PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASI COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA", en adelante "EL PROYECTO", el cual fue seleccionado de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación, será el (la) Municipio, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien es responsable de ejecutar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de operación 2014 de los Programas de Desarrollo Social y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

**TERCERA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, se prevé una inversión total de \$ 22, 585, 058.16 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M. N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

La "SEDESOL" aportará \$ 9, 484, 838.33 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ 2014/AE /212 /0236/1226

El "ESTADO" aportará \$ 2, 450, 590.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.), provenientes de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (F.I.S.E).

El "MUNICIPIO", aportará \$ 10, 649, 629. 20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), provenientes de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M).

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento: Se realizara la transferencia electrónica de recursos de las partes que convienen a las cuentas bancarias que designe "EL EJECUTOR" tanto el recurso del Estado como de la Sedesol.

"LA SEDESOL", recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ 2014/AE /212 /0236/1226.

"EL EJECUTOR" deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de "EL PROYECTO".

**CUARTA.**- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la "SEDESOL". Cuakquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por la "SEDESOL" por la vía judicial correspondiente.

**QUINTA.**- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO DE: PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASI COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA", de conformidad con lo que

establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad con los formatos señalados en las Reglas de Operación del programa, y remitirlos a la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a la "SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la "SEDESOL", con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

j) Permitir las labores de contraloría social que la "SEDESOL" establezca en coordinación con los beneficiarios del programa.

k) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de 5 días, contado a partir de la firma de este Acuerdo, y concluirlos el 15 de Agosto de 2014. No podrá suspender dichos trabajos sin que medie causa de fuerza mayor, por un periodo mayor a 4 meses.

l) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Acuerdo de Coordinación.

**SÉPTIMA.-** "EL EJECUTOR" independientemente que realice las acciones del presente Acuerdo por ejecución directa o por contrato se obliga a lo siguiente:

1) A que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este Acuerdo, cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas y en las especificaciones contenidas en los conceptos de obra, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con "EL PROYECTO" y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente Acuerdo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "SEDESOL" o a terceros.

2) Será responsable tanto del desempeño de su superintendente comisionado para proporcionar los trabajos de obra objeto de este Acuerdo, como por todos los daños, pérdidas y perjuicios que dicho personal provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia en el desarrollo de los trabajos, manejo de los bienes, materiales, herramientas, maquinaria y equipos o los agentes químicos o gases que utilice. La "SEDESOL" no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional o de seguridad social respecto de dicho personal.

3) Para el cumplimiento del presente Acuerdo, "EL EJECUTOR" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos preferentemente de la región.

4) Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se emita el acta de entrega-recepción y finiquito.

**OCTAVA.-** Una vez concluido "EL PROYECTO", "EL EJECUTOR" entregará a la "SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.



**NOVENA.-** Las partes convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como manpasas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 Difusión, de las Reglas de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, así mismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**DÉCIMA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" están facultados para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos federales otorgados de acuerdo a la Cláusula Tercera, la "SEDESOL" suspenderá la ministración de recursos, y de comprobarse la irregularidad "EL EJECUTOR" deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO", así como los rendimientos financieros que, en su caso se hubiesen generado.

La instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a la "SEDESOL", a las instancias de fiscalización correspondientes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la instancia ejecutora en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

**DÉCIMA CUARTA.-** La "SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Este Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, el día 16 del mes de Junio del 2014.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ING. JORGE LUIS RINCÓN GOMEZ

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
ZACATECAS

C. ING. JOSEMA GONZALEZ NAVA

POR EL MUNICIPIO DE ZACATECAS

C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO 2014.



2014. Año de Octavio Paz.

SEDESOL



19 NOV. 2014

Oficio No. APRO/ZACATECAS/2014/005

Folio No. 44454

DELEGACIÓN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS  
PRESENTE

Zacatecás, Zacatecas a 29 de Octubre de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
OFICIO DE SOLICITUD: SOL/ZACATECAS/2014/005  
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS  
TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32012507	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	101,077.68	237,997.83
4DZP32037691	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	14,439.67	33,999.69
4DZP32037687	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	14,439.67	33,999.69
4DZP32037641	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	14,439.67	33,999.69
<b>TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:</b>				<b>144,396.69</b>	<b>339,996.90</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO:</b>				<b>144,396.69</b>	<b>339,996.90</b>
<b>TOTAL OFICIO SOLICITUD:</b>				<b>144,396.69</b>	<b>339,996.90</b>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<b>144,396.69</b>	<b>339,996.90</b>

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$144,396.69 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

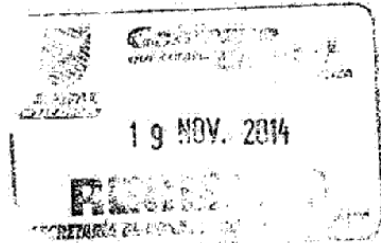
  
ING. JORGE LUIS ENCÓN GÓMEZ  
DELEGADO DEL FEDESOL EN ZACATECAS

c.c.p. JOSEMA GONZALEZ NAVA.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.-PRESENTE



2014. Año de Octavio Paz

SEDESOL



Oficio No. APRO/ZACATECAS/2014/007

Folio No. 45289

DELEGACIÓN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas a 31 de Octubre de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
OFICIO DE SOLICITUD: SOL/ZACATECAS/2014/007  
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS  
TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32047185	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	60,690.00	70,722.65
4DZP32047318	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	30,345.00	35,361.08
4DZP32034348	SDSH/2014/AP/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	2,579,325.00	3,016,060.26
4DZP32047256	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	30,345.00	35,361.08
<b>TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:</b>				<b>2,700,705.00</b>	<b>3,157,505.07</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO:</b>				<b>2,700,705.00</b>	<b>3,157,505.07</b>
<b>TOTAL OFICIO SOLICITUD:</b>				<b>2,700,705.00</b>	<b>3,157,505.07</b>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<b>2,700,705.00</b>	<b>3,157,505.07</b>

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$2,700,705.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.



En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

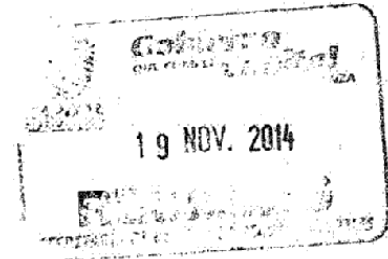
  
ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ  
DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS

c.c.p. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.-PRESENTE



2014, Año de Octavio Paz

SEDESOL



Oficio No. APROB/ZACATECAS/2014/008

Folio No. 43930

DELEGACIÓN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas a 27 de Octubre de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32036 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
OFICIO DE SOLICITUD: SOL/ZACATECAS/2014/008  
MUNICIPIO: 32036 ZACATECAS  
TIPO DE MUNICIPIO: 046 MUY BAJA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofc. Autorización	Dietamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32038517	SDSH/2014/AE/212/0700/071	06/10/2014	PROCEDENTE	30,081.38	72,864.28
<b>TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:</b>				<u>30,081.38</u>	<u>72,864.28</u>
<b>TOTAL MUNICIPIO:</b>				<u>30,081.38</u>	<u>72,864.28</u>
<b>TOTAL OFICIO SOLICITUD:</b>				<u>30,081.38</u>	<u>72,864.28</u>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<u>30,081.38</u>	<u>72,864.28</u>

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: 530,081.38 (TREINTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: 50.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. JORGE LUIS PINCÓN GÓMEZ**  
**DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS**

c.c.p. JOSE MA. GONZALEZ NAVA - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. - PRESENTE



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Cuadro Resumen de Aprobación



Entidad Federativa: 32 ZACATECAS  
 Actividad Prioritaria: 8216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS  
 Tipo de Municipio: 648 MUY BAJA MARGINACIÓN  
 Municipio: 32058 ZACATECAS


Folio de Aprobación: 49830  
 No. de Oficio de Aprobación: APRONZACATECAS/2014/008

Fecha de Elaboración: 27/12/2014

Hoja 1 de 1

Descripción	Prop.	Subprog.	Inc.	Localidad	Ente	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Monto Total Ponderado en 2014		No. de Personas	Monto Asignado	Monto Ponderado	Dependencia Operativa	
										Unidad de Med.	%					
CONSTRUCCION DE LA RED DE TENDONES PARA LA CARRERA MENORIL DE ZACATECAS BAJA MARGINACION	84	6	0	COMUNIDAD ZACATECA	COMUNIDAD ZACATECA	COMUNIDAD ZACATECA	COMUNIDAD ZACATECA	COMUNIDAD ZACATECA	COMUNIDAD ZACATECA	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>										0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00

2014, Año de Octavio Paz

SEDESOL | 



Oficio No. APRO/ZACATECAS/2014/009

**DELEGACIÓN ZACATECAS**  
**SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

Zacatecas, Zacatecas a 29 de Octubre de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

**EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**  
**OFICIO DE SOLICITUD: SOL/ZACATECAS/2014/009**  
**MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS**  
**TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGINACIÓN**

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Definición Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP12047052	SDSH/2014/AE/212/0700/4071	06/10/2014	PROCEDENTE	28,879.00	67,999.00
<b>TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:</b>				<b>28,879.00</b>	<b>67,999.00</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO:</b>				<b>28,879.00</b>	<b>67,999.00</b>
<b>TOTAL OFICIO SOLICITUD:</b>				<b>28,879.00</b>	<b>67,999.00</b>
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				<b>28,879.00</b>	<b>67,999.00</b>

**TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$28,879.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**

**TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)**

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los

Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. JORGE LUIS PINCÓN GÓMEZ**  
**DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS**

c.c.p. JOSE MA. GONZALEZ NAVA - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. PRESENTE







Secretaría  
de Obras y Servicios  
Públicos Municipales

MEMORANDUM : 070 /2014

Zacatecas, Zac., a 3 de Noviembre de 2014

PARA: L.C MARIA DE LOURDES MEZ PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL 2011-2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

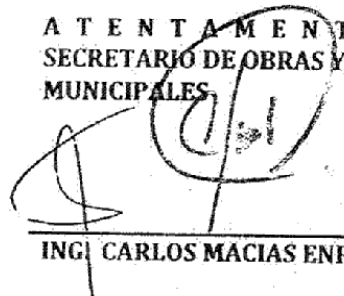
Por este conducto me permito solicitar a usted una transferencia de las siguientes partidas presupuestales.

Se anexa el formato de transferencias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACATECAS, ZAC.

06 NOV 2014  
MARTIN GILZ 10:45 AM  
RECIBIDO  
TESORERIA  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALES

  
INGI CARLOS MACIAS ENRIQUEZ

  
06 NOV. 2014  
RECIBIDO  
TESORERIA MUNICIPAL

C.c.p. C.P Marta Bella Flores A.- Dirección de Egresos.- Para Su Conocimiento.  
C.P Faviola Hurtado Torres. Programación y Presupuesto.- Mismo Fin

  
Gobierno  
Capital  
ZACATECAS

Recibí  
06-11-14  
Felipe 10:44 hrs.

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudades Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL FONCA", REPRESENTADO POR EL DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Cultura 2001-2006, definió como prioritario el campo de investigación y conservación del Patrimonio Cultural y entre sus objetivos considera fortalecer acciones tendientes a proteger y conservar el Patrimonio Cultural e impulsar y coadyuvar con los distintos niveles de gobierno en el diseño de Programas integrales de protección, conservación, rehabilitación y difusión de los principales Centros Históricos del país.
- II. El Programa de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene por objetivo la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria de ciudad patrimonio cultural mundial a cada una de las ciudades mexicanas así consideradas por la UNESCO, las cuales son: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, y así coadyuvar a su sano desarrollo.
- III. Para su operación "EL PROGRAMA" cuenta con un Consejo Directivo, integrado por un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), un representante de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C. (ANCMPPM), un representante de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados (la Cámara), un representante de la Comisión Especial "Ciudades Patrimonio" de la Cámara y el Secretario Ejecutivo de "EL FONCA".  
Asimismo, dicho Consejo Directivo cuenta con un Grupo Asesor que le auxiliará en el análisis, revisión y seguimiento de los proyectos presentados por las ciudades beneficiarias de "EL PROGRAMA", hasta la conclusión de los mismos. Este Grupo está integrado por un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CONACULTA.
- IV. En el Presupuesto de Egresos de la Federación la Cámara de Diputados aprobó destinar recursos a "EL PROGRAMA", con el propósito de coadyuvar en la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las diez ciudades consideradas como Patrimonio Mundial de la Humanidad.
- V. El Grupo Asesor de "EL PROGRAMA" dictaminó favorablemente la realización del proyecto: "Obra de Rehabilitación Integral Av. Insurgentes".



1/8



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

**DECLARACIONES**

**I. "EL FONCA" declara que:**

- a) Conforme al Contrato de mandato que lo crea de fecha 1° de marzo de 1989, es el mecanismo financiero del CONACULTA, que administra y controla las aportaciones que al Estado y la sociedad civil destinan al estímulo de la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como a la conservación de nuestro patrimonio cultural.
- b) Tiene entre otras funciones la de promover el otorgamiento de apoyos, becas y estímulos económicos a los creadores del arte y la cultura, así como preservar y fomentar las manifestaciones culturales y artísticas mediante la celebración de actos tendientes al cumplimiento de dicha finalidad.
- c) El Dr. Moisés Alfonso Rosas Silva en su carácter de Secretario Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 04 de febrero de 2014, expedido por la Presidencia del CONACULTA, así como por lo establecido en el Contrato de Mandato que crea a "EL FONCA" de fecha 1° de marzo de 1989, su Tercer Convenio Modificatorio de fecha 18 de julio de 2006 y las Reglas de Operación vigentes.
- d) Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento, el ubicado en Calle República de Argentina 12, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en México, Distrito Federal.

**II. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- a) Es una entidad de carácter Público con Patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre administración de su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política de Estado de Zacatecas.
- b) El Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo y la Lic. María Concepción Irene García Almeida, acreditan sus cargos públicos de Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, con copia simple de la Constancia de Mayoría de fecha 10 de julio de 2013.
- c) Su Presidente Municipal y Síndica Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 y 74 Fracción IX y Artículo 78 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, respectivamente, asimismo con la autorización por su H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria No. Dos, celebrada el 30 de septiembre de 2013.
- d) Solicitó el apoyo económico de "EL FONCA" en el marco del "EL PROGRAMA", para la realización del proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Av. Insurgentes", mismo que fue aprobado por el Grupo Asesor de "EL PROGRAMA", y que tiene un costo total de ~~513,550,000.00~~ (trece millones quinientos cincuenta mil pesos/100 M.N.).





**CONACULTA**  
**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicana del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

e) Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA" así como sus Reglas de Operación por lo que al contar con recursos económicos en el marco del mismo, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL FONCA" para llevar a cabo el desarrollo del proyecto detallado en el punto que antecede.

f) Su Registro Federal de Contribuyentes es MZA850101PK4 y señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec, No. 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 98040, en la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

iii. "LAS PARTES" declaran que:

a) Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados.

b) Es su deseo unir sus esfuerzos y respectivas capacidades para coadyuvar en la consecución de sus respectivos fines, en específico al desarrollo e implementación del proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Av. Insurgentes".

c) "EL PROGRAMA" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Vistas y reconocidas por "LAS PARTES" las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

**OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "EL MUNICIPIO" ejecute el proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Av. Insurgentes", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

**SEGUNDA.**

**MONTO**

"LAS PARTES" convienen en que el costo total de "EL PROYECTO" es la cantidad de \$13'550,000.00 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto presentado el cual formará parte integral del presente convenio como Anexo Uno.



3/8

**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas.

SC-CC-CMPM-362-14

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la ejecución de "EL PROYECTO" en el periodo del 10 de octubre de 2014 al 11 de septiembre de 2015, de conformidad con el cronograma de actividades y aplicación de recursos que forma parte integral del presente instrumento como Anexo Dos.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL FONCA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$13'550,000.00 (trece millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que ejecute "EL PROYECTO".

Dicha cantidad se entregará en 7 (siete) ministraciones, previa entrega del documento fiscal correspondiente que ampare el monto total de cada una de las ministraciones a recibir y conforme al siguiente calendario:

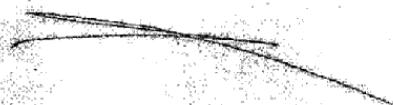
No.	Monto	Fecha de entrega
1a	\$4'065,000.00	Noviembre 2014
2a	\$1'800,000.00	Diciembre 2014
3a	\$1'800,000.00	Febrero 2015
4a	\$1'800,000.00	Abril 2015
5a	\$1'800,000.00	Mayo 2015
6a	\$1'800,000.00	Junio 2015
7a	\$485,000.00	Agosto 2015

La entrega de las ministraciones subsecuentes a la primera están condicionadas a la aprobación del informe de seguimiento y comprobación de recursos con estricto apego al formato autorizado por el Consejo Directivo del programa, en el cual "EL MUNICIPIO" deberá detallar a "EL FONCA", las acciones realizadas, indicando el porcentaje de los avances financieros y de obra registrados al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas y cheques entregados e instrumentos jurídicos celebrados, con la finalidad de que "EL FONCA" los evalúe, fiscalice y en su caso apruebe a entera satisfacción.

Para efectos de comprobación de recursos, "EL FONCA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes.

Asimismo, una vez concluida la ejecución de "EL PROYECTO", "EL MUNICIPIO" contará con un término de quince días naturales para presentar a "EL FONCA" un informe final por escrito mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, mediante el cual se acredite la total culminación de los trabajos y muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de "EL PROYECTO". En el entendido de que una vez aprobado dicho informe final, "EL MUNICIPIO" se compromete a tramitar ante "EL FONCA" la liberación de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento jurídico.







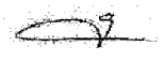
## LA CONACULTA

## LA FONCA

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CG-CMPM-362-14

- QUINTA RECURSOS A EJERCER**  
La cantidad a que hace referencia la cláusula que antecede se otorgará con cargo a los recursos correspondientes al ejercicio 2014 de "EL PROGRAMA".
- SEXTA CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE LOS RECURSOS**  
"EL FONCA" entregará a "EL MUNICIPIO" la cantidad pactada para cada una de las ministraciones que correspondan según lo previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico a través de transferencia bancaria y a la cuenta cuyos datos a continuación se detallan:
- Nº de Cuenta: 18000018510  
CLABE: 014225180000185108  
Banco: Santander  
Sucursal: 0354, Zacatecas  
A nombre de: Municipio de Zacatecas, Zac. FONCA (Av. Insurgentes)
- SÉPTIMA MANEJO Y TRANSPARENCIA DE RECURSOS**  
"EL MUNICIPIO" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO" únicamente en la cuenta bancaria detallada en la cláusula que antecede, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados, en el entendido de que las comisiones bancarias de dicha cuenta correrán a cargo de "EL MUNICIPIO".
- OCTAVA OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"**  
"EL MUNICIPIO" en su carácter de beneficiaria de "EL PROGRAMA", se obliga a cumplir con sus Reglas de Operación, y para el mejor desarrollo de "EL PROYECTO" con los siguientes compromisos:
- Administrar los recursos económicos otorgados por "EL FONCA" a través de "EL PROGRAMA" y destinarlos exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO".
  - Informar a "EL FONCA" antes de la entrega de la primera ministración de recursos la normatividad que rige el manejo de los intereses que genere la cuenta bancaria apertura para el manejo del apoyo económico objeto del presente instrumento.  
En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" no cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, se obliga a reintegrar dichos intereses a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
  - Ejecutar "EL PROYECTO" bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad que lo rija, asimismo, de conformidad con los Anexos Uno y Dos del presente convenio.
  - Aplicar exclusivamente los recursos económicos en "EL PROYECTO" autorizados en el marco de "EL PROGRAMA", asumiendo la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar dichos recursos, así como del cumplimiento de la normatividad que corresponda.



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

- e) Entregar puntualmente a "EL FONCA", los informes que se detallan en la cláusula cuarto del presente instrumento jurídico, mismos que no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados.
- f) Otorgar el crédito institucional correspondiente a CONACULTA, a "EL FONCA" y a "EL PROGRAMA" en la promoción y difusión que se efectuó con motivo de la realización de "EL PROYECTO".
- g) Proporcionar las facilidades que requiera "EL FONCA" con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice a fin de dar seguimiento a lo pactado en los instrumentos jurídicos.
- h) Proporcionar la documentación y/o información que les solicite en cualquier momento "EL FONCA", el Órgano Interno de Control en el CONACULTA y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

**NOVENA**

**REINTEGRO DE RECURSOS**

"LAS PARTES" convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que "EL FONCA" detecte que "EL MUNICIPIO" no concluyó "EL PROYECTO" o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente instrumento, así como en sus Anexos, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "EL FONCA" los recursos económicos no ejercidos, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

**DÉCIMA**

**FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

"LAS PARTES" convienen en que, la suscripción del presente instrumento implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de "EL PROGRAMA" sobre "EL PROYECTO", ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el Órgano rector para la operación de "EL PROGRAMA", por tanto "LAS PARTES" acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia "EL MUNICIPIO" acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de los recursos otorgados, máxime cuando se actualice incumplimiento, asimismo cuando no cumpla con los compromisos establecidos con el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA**

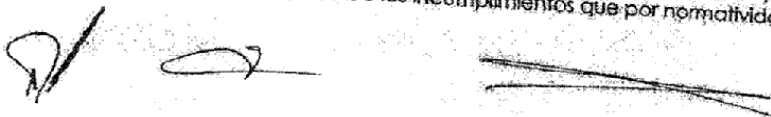
**FISCALIZACIÓN DE RECURSOS**

"LAS PARTES" convienen en que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Órganos Internos de Control, las auditorías necesarias sobre la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento de los fines del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA**

**RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES"**

"LAS PARTES" acuerdan que, el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto "EL FONCA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga "EL MUNICIPIO", ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar éste.





**LA CONACULTA**

**LA FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

**DÉCIMA  
TERCERA**

**RELACIONES LABORALES**

"LAS PARTES" acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión, y cualesquiera otra actividad que lleve a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiese generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signataria.

**DÉCIMA  
CUARTA**

**MODIFICACIONES**

"LAS PARTES" convienen que, durante la vigencia del presente convenio cualquier modificación o adición al mismo, será de común acuerdo y por escrito, incluyendo entre otras la modificación o ajuste, por causas justificadas, del plazo de ejecución de las acciones incluidas en el Anexo Dos.

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

**DÉCIMA  
QUINTA**

**INCUMPLIMIENTO**

En caso de que "EL MUNICIPIO" incumpla con las estipulaciones pactadas en el presente instrumento, "EL FONCA" dará vista de ello al Consejo Directivo a fin de que éste determine lo que corresponda, siempre y cuando en la normatividad que rige a "EL PROGRAMA" no exista criterio al respecto.

**DÉCIMA  
SEXTA**

**EXCLUSIVIDAD PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

"EL MUNICIPIO" queda debidamente enterado de que el apoyo económico que le otorga "EL FONCA", no lo podrá destinar en concepto alguno que implique fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos y convergentes a los ya mencionados, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ejercerá los recursos otorgados única y exclusivamente al desarrollo y conclusión "EL PROYECTO" a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento.

"EL FONCA" podrá en cualquier momento visitar el lugar de ejecución de "EL PROYECTO".

**DÉCIMA  
SÉPTIMA**

**VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 25 de septiembre de 2015.



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-362-14

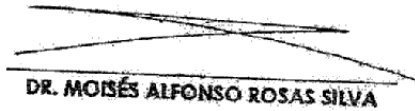
DÉCIMA  
OCTAVA

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" ratifican que en virtud de la naturaleza de los recursos de "EL PROGRAMA" el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que aceptan que en el supuesto de controversia, se obligan a conciliar en cualquier momento a fin de que ésta se resuelva de común acuerdo, y en caso de no llegar a éste, dicho caso se someterá a consideración del Consejo Directivo de "EL PROGRAMA".

Leída que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2014.

FOR "EL FONCA"  
EL SECRETARIO EJECUTIVO



DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA

FOR "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILO  
LA SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA  
ALMEIDA



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudades Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SG-CC-CMPM-359-14

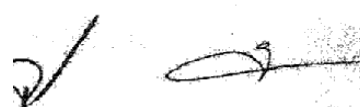
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL FONCA", REPRESENTADO POR EL DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Cultura 2001-2006, definió como prioritario el campo de investigación y conservación del Patrimonio Cultural y entre sus objetivos considera fortalecer acciones tendientes a proteger y conservar el Patrimonio Cultural e impulsar y coadyuvar con los distintos niveles de gobierno en el diseño de Programas integrales de protección, conservación, rehabilitación y difusión de los principales Centros Históricos del país.
- II. El Programa de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene por objetivo la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria de ciudad patrimonio cultural mundial a cada una de las ciudades mexicanas así consideradas por la UNESCO, las cuales son: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tacotalpan y Zacatecas, y así coadyuvar a su sano desarrollo.
- III. Para su operación "EL PROGRAMA" cuenta con un Consejo Directivo, integrado por un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), un representante de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C. (ANCMPPM), un representante de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados (la Cámara), un representante de la Comisión Especial "Ciudades Patrimonio" de la Cámara y el Secretario Ejecutivo de "EL FONCA".

Asimismo, dicho Consejo Directivo cuenta con un Grupo Asesor que le auxiliará en el análisis, revisión y seguimiento de los proyectos presentados por las ciudades beneficiarias de "EL PROGRAMA", hasta la conclusión de los mismos. Este Grupo está integrado por un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CONACULTA.

- IV. En el Presupuesto de Egresos de la Federación la Cámara de Diputados aprobó destinar recursos a "EL PROGRAMA", con el propósito de coadyuvar en la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las diez ciudades consideradas como Patrimonio Mundial de la Humanidad.
- V. El Grupo Asesor de "EL PROGRAMA" dictaminó favorablemente la realización del proyecto: "Obra de Rehabilitación Integral Barrio de Yanguas".





**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

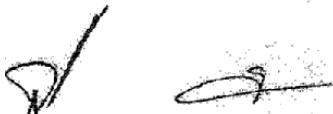
**DECLARACIONES**

**I. "EL FONCA" declara que:**

- a) Conforme al Contrato de mandato que lo crea de fecha 1º de marzo de 1989, es el mecanismo financiero del CONACULTA, que administra y controla las aportaciones que el Estado y la sociedad civil destinan al estímulo de la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como a la conservación de nuestro patrimonio cultural.
- b) Tiene entre otras funciones la de promover el otorgamiento de apoyos, becas y estímulos económicos a los creadores del arte y la cultura, así como preservar y fomentar las manifestaciones culturales y artísticas mediante la celebración de actos tendientes al cumplimiento de dicha finalidad.
- c) El Dr. Moisés Alfonso Rosas Silva en su carácter de Secretario Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 04 de febrero de 2014, expedido por la Presidencia del CONACULTA, así como por lo establecido en el Contrato de Mandato que crea a "EL FONCA" de fecha 1º de marzo de 1989, su Tercer Convenio Modificatorio de fecha 13 de julio de 2006 y las Reglas de Operación vigentes.
- d) Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento, el ubicado en Calle República de Argentina 12, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en México, Distrito Federal.

**II. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- a) Es una entidad de carácter Público con Patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre administración de su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política de Estado de Zacatecas.
- b) El Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo y la Lic. María Concepción Irene García Almeida, acreditan sus cargos públicos de Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, con copia simple de la Constancia de Movería de fecha 10 de julio de 2013.
- c) Su Presidente Municipal y Síndica Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 y 74 Fracción IX y Artículo 78 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; respectivamente, asimismo con lo autorizado por su H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria No. Dos, celebrada el 30 de septiembre de 2013.
- d) Solicitó el apoyo económico de "EL FONCA" en el marco del "EL PROGRAMA", para la realización del proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Barrio de Yanguas", mismo que fue aprobado por el Grupo Asesor de "EL PROGRAMA", y que tiene un costo total de \$5'460,755.00 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).





**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

- e) Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA" así como sus Reglas de Operación por lo que al contar con recursos económicos en el marco del mismo, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL FONCA" para llevar a cabo el desarrollo del proyecto detallado en el punto que antecede.
- f) Su Registro Federal de Contribuyentes es MZA850101PK4 y señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Colonia Lázaro Cadenás, C. P. 98040, en la Cabecera Municipal de Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- a) Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados.
- b) Es su deseo unir sus esfuerzos y respectivas capacidades para coadyuvar en la consecución de sus respectivos fines, en específico al desarrollo e implementación del proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Barrio de Yanguas".
- c) "EL PROGRAMA" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Vistas y reconocidas por "LAS PARTES" las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "EL MUNICIPIO" ejecute el proyecto denominado: "Obra de Rehabilitación Integral Barrio de Yanguas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

SEGUNDA. MONTO

"LAS PARTES" convienen en que el costo total de "EL PROYECTO" es la cantidad de \$5,460,765.00 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto presentado el cual formará parte integral del presente convenio como Anexo Uno.



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudades Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

**TERCERA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la ejecución de "EL PROYECTO" en el periodo del 13 de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2015, de conformidad con el cronograma de actividades y aplicación de recursos que forma parte integral del presente instrumento como Anexo Dos.

**CUARTA**

**FORMA DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL FONCA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$5'460,755.00 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a fin de que ejecute "EL PROYECTO".


Dicha cantidad se entregará en 3 (tres) ministraciones, previa entrega del documento fiscal correspondiente que ampare el monto total de cada una de las ministraciones a recibir y conforme al siguiente calendario:

No.	Monto	Fecha de entrega
1º	\$1'638,226.50	Noviembre de 2014
2º	\$1'911,264.25	Enero de 2015
3º	\$1'911,264.25	Febrero de 2015

La entrega de las ministraciones subsecuentes a la primera están condicionadas a la aprobación del informe de seguimiento y comprobación de recursos con estricto apego al formato autorizado por el Consejo Directivo del programa, en el cual "EL MUNICIPIO" deberá detallar a "EL FONCA", las acciones realizadas, indicando el porcentaje de los avances financieros y de obra registrados al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas y cheques entregados e instrumentos jurídicos celebrados, con la finalidad de que "EL FONCA" los evalúe, fiscalice y en su caso apruebe a entera satisfacción.

Para efectos de comprobación de recursos, "EL FONCA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes.

Asimismo, una vez concluida la ejecución de "EL PROYECTO", "EL MUNICIPIO" contará con un término de quince días naturales para presentar a "EL FONCA" un informe final por escrito mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, mediante el cual se acredite la total culminación de los trabajos y muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de "EL PROYECTO". En el entendido de que una vez aprobado dicho informe final, "EL MUNICIPIO" se compromete a tramitar ante "EL FONCA" la liberación de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento jurídico.

## CONACULTA

## FONCA

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

### QUINTA

#### RECURSOS A EJERCER

La cantidad a que hace referencia la cláusula que antecede se otorgará con cargo a los recursos correspondientes al ejercicio 2008-2009 y 2013 de "EL PROGRAMA".

### SEXTA

#### CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE LOS RECURSOS

"EL FONCA" entregará a "EL MUNICIPIO" la cantidad pactada para cada una de las ministraciones que correspondan según lo previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico a través de transferencia bancaria y a la cuenta cuyos datos a continuación se detallan:

Nº de Cuenta: 00892187351

CLABE: 072930008921873513

Banco: Banorte

Sucursal: 0821 Centro Zacatecas

A nombre de: Municipio de Zacatecas, Zacatecas (Rehb. Barrio de San Yanguas).

### SÉPTIMA

#### MANEJO Y TRANSPARENCIA DE RECURSOS

"EL MUNICIPIO" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO" únicamente en la cuenta bancaria detallada en la cláusula que antecede, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados, en el entendido de que las comisiones bancarias de dicha cuenta correrán a cargo de "EL MUNICIPIO".

### OCTAVA

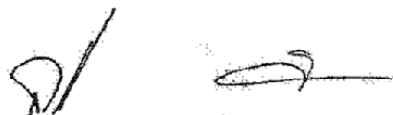
#### OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" en su carácter de beneficiario de "EL PROGRAMA", se obliga a cumplir con sus Reglas de Operación, y para el mejor desarrollo de "EL PROYECTO" con los siguientes compromisos:

- a) Administrar los recursos económicos otorgados por "EL FONCA" a través de "EL PROGRAMA" y destinados exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO".
- b) Informar a "EL FONCA" antes de la entrega de la primera ministración de recursos la normatividad que rige el manejo de los intereses que genere la cuenta bancaria aperturada para el manejo del apoyo económico objeto del presente instrumento.

En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" no cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, se obliga a reintegrar dichos intereses a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- c) Ejecutar "EL PROYECTO" bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad que lo rija, asimismo, de conformidad con los Anexos Uno y Dos del presente convenio.





**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

- d) Aplicar exclusivamente los recursos económicos en "EL PROYECTO" autorizados en el marco de "EL PROGRAMA", asumiendo la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar dichos recursos, así como del cumplimiento de la normatividad que corresponda.
- e) Entregar puntualmente a "EL FONCA", los informes que se detallan en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, **mismos que no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados.**
- f) Otorgar el crédito institucional correspondiente al CONACULTA, a "EL FONCA" y a "EL PROGRAMA" en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de "EL PROYECTO".
- g) Proporcionar las facilidades que requiera "EL FONCA" con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice a fin de dar seguimiento a lo pactado en los instrumentos jurídicos.
- h) Proporcionar la documentación y/o información que les solicite en cualquier momento "EL FONCA", el Órgano Interno de Control en el CONACULTA y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

**NOVENA**

**REINTEGRO DE RECURSOS**

"LAS PARTES" convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que "EL FONCA" detecte que "EL MUNICIPIO" no concluyó "EL PROYECTO" o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente instrumento, así como en sus Anexos, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "EL FONCA" los recursos económicos no ejercidos, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

**DÉCIMA**

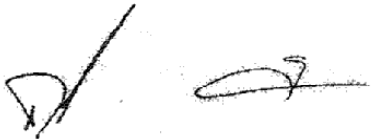
**FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

"LAS PARTES" convienen en que, la suscripción del presente instrumento implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de "EL PROGRAMA" sobre "EL PROYECTO", ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el Órgano rector para la operación de "EL PROGRAMA", por tanto "LAS PARTES" acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia "EL MUNICIPIO" acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de los recursos otorgados, máxime cuando se actualice incumplimientos; asimismo cuando no cumpla con los compromisos establecidos con el presente instrumento.

**DÉCIMA  
PRIMERA**

**FISCALIZACIÓN DE RECURSOS**

"LAS PARTES" convienen en que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Órganos Internos de Control, las auditorías necesarias sobre la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento de los fines del objeto del presente instrumento.



5/8



**CONACULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CC-CMPM-359-14

**DÉCIMA  
SEGUNDA**

**RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES"**

"LAS PARTES" acuerdan que, el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto "EL FONCA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga "EL MUNICIPIO", ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar éste.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**RELACIONES LABORALES**

"LAS PARTES" acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión, y cualquier otra actividad que lleve a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiese generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

**DÉCIMA  
CUARTA**

**MODIFICACIONES**

"LAS PARTES" convienen que, durante la vigencia del presente convenio cualquier modificación o adición al mismo, será de común acuerdo y por escrito, incluyendo entre otras la modificación o ajuste, por causas justificadas, del plazo de ejecución de las acciones incluidas en el Anexo Dos.

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

**DÉCIMA  
QUINTA**

**INCUMPLIMIENTO**

En caso de que "EL MUNICIPIO" incumpla con las estipulaciones pactadas en el presente instrumento, y no exista sanción prevista para tal supuesto en normatividad alguna, dicho caso se someterá a consideración del Consejo Directivo de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA  
SEXTA**

**EXCLUSIVIDAD PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

"EL MUNICIPIO" queda debidamente enterado de que el apoyo económico que le otorga "EL FONCA", no lo podrá destinar en concepto alguno que implique fines políticos, electorales, de lucro o otros distintos y convergentes a los ya mencionados. **Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** ejercerá los recursos otorgados única y exclusivamente al desarrollo y conclusión "EL PROYECTO" a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento.

"EL FONCA" podrá en cualquier momento visitar el lugar de ejecución de "EL PROYECTO".



**CONAGULTA**

**FONCA**

Programa "Ciudad Mexicanas del  
Patrimonio Mundial"  
Zacatecas

SC-CG-CMPM-359-14

DÉCIMA  
SÉPTIMA

**VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de abril de 2015.

DÉCIMA  
OCTAVA

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" ratifican que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que aceptan que en el supuesto de controversia, ésta se resuelva de común acuerdo entre ellas y en caso de no llegar a éste, se sujetarán a lo dispuesto en la normatividad de "EL FONCA" y de manera supletoria en el Código Civil Federal, pactando "LAS PARTES" de ser el caso, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma **por triplicado** en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de octubre de 2014.

POR "EL FONCA"  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

DR. MOISÉS ALFONSO ROSAS SILVA

POR "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

LA SÍNDICA MUNICIPAL

LIG. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA  
ALMEIDA



3:10 p.m.  
29 OCT. 2014  
RECIBIDO  
PRESIDENCIA

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
No. DE OFICIO: DP/153/14  
ASUNTO: Notificación de Asignación de Recursos

CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS  
P R E S E N T E

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014 y derivado del convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas para la aplicación del Fondo de Contingencias Económicas 2014 "B", le informo que al municipio que usted dignamente preside, se le asignó la cantidad de \$ 13,174,739.37 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) como se detalla a continuación:

REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ	\$ 4,309,804.91
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE DE ZACATECAS	\$ 8,864,934.46
TOTAL	\$ 13,174,739.37

Así mismo hago de su conocimiento que en el ejercicio y operación de dichos recursos deberá observarse las disposiciones del fondo en mención, así como las obligaciones contenidas en las cláusulas del convenio que para tal efecto ha sido firmado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"2014, AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS"  
Heroica Ciudad de Zacatecas, 30 de Septiembre del año 2014  
EL SECRETARIO DE FINANZAS



ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

*[Handwritten signature]*

Copia para:  
Guillermo Hualde Carranza - Secretario de la Función Pública.  
Esteban Herrera Ligarte - Titular de la Unidad de Planeación.  
Maribel Rodríguez Benítez - Subsecretaría de Egresos.  
Carlos Hernández Lezama - Director de Presupuesto  
Jorge Alejandro Escobedo Arriaga - Director de Contabilidad.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PROGRAMAS CONVENIDOS  
30 OCT. 2014  
13:00 hrs.  
RECIBIDO



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señorita Sindica. Señor Secretario si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, tome lista de las participaciones.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En una primera ronda quien desee intervenir para que levante su mano”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no haber participaciones, le solicito señor Secretario tome la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial referente a la autorización de la distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de Obras. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/375/2014).**

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto a desahogar es: punto número 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la donación del bien inmueble ubicado entre calle Grabadores, Herrero, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta ciudad capital, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen en comento”.

---

---

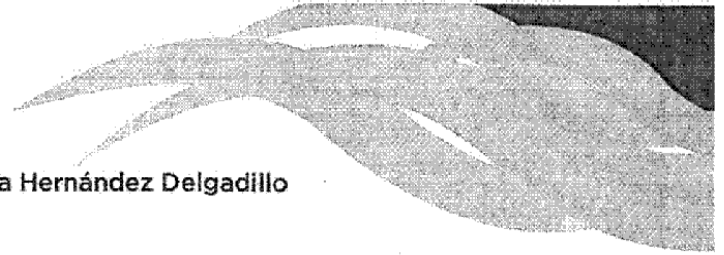
**La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:**

“Buenas tardes señor Presidente, Síndico Municipal, compañeras y compañeros, me permito dar lectura al siguiente dictamen:





Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo  
Regidora



MEMORÁNDUM

“2014 Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”  
Heroica Ciudad de Zacatecas, Zac. a 28 de Noviembre del 2014  
No. De Folio 522

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESENTE:

Por medio de la presente me permito enviarle a Usted Dictamen que presenta la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano a mi cargo relativo a:

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO ENTRE CALLES GRABADORES, HERREROS, JOYEROS Y YESEROS, DE LA COLONIA TRES CRUCES II (BARRIO FEO), DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ.

Lo anterior para que sean considerado en la Próxima Sesión de Cabildo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a dicha solicitud, y sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
C. Daniela Hernández Delgadillo

Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio 2013-2016  
Presidenta de la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.

c.c.p.archivo.

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040  
TEL. 923 94 21

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO ENTRE CALLES GRABADORES, HERREROS, JOYEROS Y YESEROS, DE LA COLONIA TRES CRUCES II (BARRIO FEO), DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ.**

#### **H. AYUNTAMIENTO**

A La Comisión Edilicia De Obra Pública Y Desarrollo Urbano, les fue turnado el expediente marcado con el No. 36/2014 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, correspondiente a la solicitud de donación de un predio ubicado entre calles Grabadores, Herreros, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta Ciudad Capital, a través de la Lic. María Concepción Irene García Almeida, Sindica Municipal, mediante memorándum 486/201, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz.

Visto y estudiado el expediente en cita así como sus anexos la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que se radica la solicitud de fecha 06 de Noviembre del 2014 que presenta el Pbro. Tranquilino Romero Franco (Párroco y Representante Legal de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz) ante el H. Ayuntamiento en relación a la **DONACIÓN** de un terreno propiedad Municipal, para la construcción de una Capilla, ubicado calles Grabadores, Herreros, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta Ciudad Capital.

**SEGUNDO.-** Obra en expediente:

- Solicitud de permiso para realizar fiestas patronales en el lugar anteriormente mencionado de fecha 07 de Diciembre 2012.
- Solicitud de comodato de fecha 28 de febrero argumentando que desde hace 19 años se realizan los festejos patronales, sin un espacio digno para ellos.
- Relación de firmas de los vecinos que solicitan la edificación de la capilla ubicada dentro de la Colonia Tres Cruces, en la Plazuela mejor conocida como (Barrio Feo).
- Evidencia Fotográfica del predio.
- Generadores del proyecto de Construcción de la Capilla de Virgen de Guadalupe (Barrio Feo).

**TERCERO.-** Que de acuerdo con una búsqueda efectuada en los archivos catastrales, así como en el sistema de impuesto predial, se informa a través de memorándum DCM/112/2014 emitido por la Dirección de Catastro, que el predio en mención es propiedad del Municipio de Zacatecas.

**CUARTO.-** Que se informa por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de memorándum no. 0273/123/2014 de fecha 07 de Mayo del 2014, que el inmueble en referencia está destinado a equipamiento urbano.

*[Handwritten signatures and initials]*

1

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.*

**SEGUNDO.-** *La Comisión Dictaminadora considera que las áreas de donación deben cumplir su propósito de constituirse como infraestructura, equipamiento urbano, y servicios en virtud de que existen algunas que se encuentran sin uso por falta de proyectos o recursos para implementar en las mismas, además que la población debe tener espacios dignos para los servicios en este caso religiosos contribuyendo al engrandecimiento humano y social y así contribuir en el desarrollo pleno e integral de los habitantes de nuestro municipio.*

**TERCERO.-** *Que en fecha 18 de Marzo del 2014 a través de memorándum de referencia 0127/048/2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente informa que no existe inconveniente alguno, toda vez que el espacio daría cumplimiento con respecto al equipamiento urbano marcado en el Código Urbano para el Estado de Zacatecas en su:*

**Artículo 208.-** *Los Ayuntamientos aprovecharan para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 60% de las áreas donadas por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por este Código por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento.*

*Del área total donada por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano de cada fraccionamiento cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.*

**CUARTO.-** *Que el predio que se menciona es susceptible de ser DONADO, ya que se encuentra libre de todo gravamen y en condiciones de ser donado por parte del Municipio.*

**QUINTO.-** *Se cuenta con levantamiento topográfico realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de fecha Noviembre del 2014 el que describe las medidas y colindancias al igual la superficie total a ser donada.*

### **FUNDAMENTO LEGAL**

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 208, 209 y 210 del Código Urbano del Estado de Zacatecas y 48,49 fracción XXVIII, 79 fracción III; 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 13 fracción III; 19 fracciones III, IV y VI, 63 fracción V, 68 Y 92 fracción IV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano propone lo siguiente:*

*Ref*

*M*

*José Quintana*

*Jaime*

*J*

**PUNTO RESOLUTIVO**


*UNICO: Es de aprobarse y se aprueba la enajenación por concepto de DONACIÓN a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz, del predio urbano ubicado entre calles Herreros, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta Ciudad Capital, con la superficie total de 120.27 m<sup>2</sup> para la construcción de una Capilla.*

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014**  
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO**  
**DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**

**C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**



\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA**



\_\_\_\_\_  
**C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ**

**SECRETARIA**



\_\_\_\_\_  
**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO**

**VOCAL**



\_\_\_\_\_  
**L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO**  
**LÓPEZ ESCOBEDO**

**VOCAL**



\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO**

**VOCAL**





**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Gracias Regidora. Señor Secretario si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, tome lista de las participaciones.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“En una primera ronda quien desee intervenir para que levante su mano”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“De no haber participaciones, le solicito señor Secretario tome la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la donación del bien inmueble ubicado entre calle Grabadores, Herrero, Joyeros y Yeseros, de la Colonia Tres Cruces II (Barrio Feo), de esta ciudad capital, a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de la Santa Cruz. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/376/2014).**

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:**

“Muchas gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 42 minutos del día lunes 08 de diciembre del 2014, se levanta esta sesión extraordinaria número 22 de Cabildo agradeciendo a todas y a todos su puntual asistencia, gracias y muy buenas tardes”.

---

---

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.  
Presidente Municipal.



María Concepción Irene García Almeida.  
Síndica Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.  
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.  
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.  
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.  
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.  
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.  
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.  
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.  
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.  
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.  
Regidora.



Arq. Josué Miranda Castro.  
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.  
Regidora.

L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.  
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.  
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.  
Secretario de Gobierno Municipal.